

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GARANTÍAS
CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA
INTERCULTURALIDAD**

ACTA DE LA CONTINUACIÓN DE SESIÓN ORDINARIA No. 019

Ccontinuación de Sesión Ordinaria No. 019

Fecha: lunes, 13 de septiembre de 2021

Hora: 09h00 a.m.

Lugar: Av. 6 de diciembre y Piedrahita del Distrito Metropolitano de Quito, Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, ubicada en el quinto piso a la oriental del Palacio Legislativo.

Hora de Instalación: 09:35 horas

Asambleístas miembros de la Comisión:

No.	ASAMBLEÍSTA	PRESENTE	AUSENTE	HORA
1	As. Fernando Cabascango – PRESIDENTE	X		
2	As. Victoria Desintonio – VICEPRESIDENTE	X		
3	As. Gruber Zambrano	X		
4	As. Mario Ruiz	X		
5	As. Virgilio Saquicela	X		
6	As. Mateo Flores	X		
7	As. Jhonny Tapia	X		
8	As. Fernanda Astudillo	X		
9	As. Edgar Quezada	X		

Constatación del Quórum:

Por disposición del Asambleísta José Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, la señora Secretaria procede a constatar el quórum reglamentario manifestando que se encuentran presentes (9) asambleístas de manera virtual y presencial,

contando con el quórum reglamentario para dar inicio a la continuación de la sesión ordinaria No. 019.

El señor Presidente de la Comisión, el Asambleísta José Fernando Cabascango, declara instalada la sesión, a la vez solicita a la señora Secretaria se de lectura al orden del día.

La señora secretaria procede con la lectura del orden del día:

Con su autorización señor Presidente el único punto del Orden del día es el siguiente:

1. Recibir a la Dirigencia de la Juventud, Cultura y Deporte de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador.

El presidente de la Comisión, Asambleísta José Fernando Cabascango, suspende la sesión y declara la instalación de una comisión general para recibir a la delegación de jóvenes de la provincia de El Oro, que darán sus aportes en el marco del Tratamiento de la Ley Orgánica de la Juventud.

Interviene el señor Caleb Sánchez del Colectivo “Yo Joven”:

Buenos días con todos, les saludamos de parte del Colectivo Yo Joven de la Provincia de El Oro, específicamente de Machala. Nosotros hemos venido aquí en representación de los jóvenes, donde queremos dar nuestro aporte de todo lo que hemos recolectado con las Organizaciones aliadas también.

El Colectivo Yo Joven ha sido una lucha realmente de veinte años, ahorita actualmente tiene ese nombre y ha sido el que ha conquistado el Artículo 39 de la Constitución, una pelea, batalla constante se podría decir de todo este proceso juvenil, donde queremos especificar algunos puntos que son muy importantes para todos nosotros como jóvenes, cada uno de los que están aquí en algún momento han sido jóvenes, algunos son jóvenes. Hay que tener en cuenta que una de las cosas que nosotros necesitamos es una educación buena, de calidad, una educación gratuita donde se aspire a cada vez ir mejorando, ir progresando, entonces esa es una de las sugerencias que nosotros hacemos dentro de los artículos que hemos brindado aquí algunas copias aquí a la Asamblea.

Nosotros también dentro de uno de los artículos que hemos dicho, el Artículo 6 de las Organizaciones, poder también conformar organizaciones de hecho reconocidas ante un notario, más no solo de derecho, pues la participación ciudadana no necesariamente debe ser mediante vida jurídica, el accionar social se ha sostenido desde la participación activa siendo de hecho a la que puede ser reconocida mediante un notario.

También tenemos lo que es el Artículo 7 de salud; sugerimos que se debe mantener estos tres principios como lo son la salud sea gratuita, de calidad, y calidez conforme lo establezcan los acuerdos internacionales y la Constitución vigente.

El Artículo 8, habla acerca del derecho a la actividad cultural, algo muy importante dentro de lo que es nuestro país, dentro de lo que es la provincia de El Oro y que se ha perdido de una manera brutal.

Consideramos que se debe incorporar al final y debe fomentar el respeto al espacio público, generando oportunidades para el fomento del arte y la cultura, festivales al aire libre, encuentros, ferias de arte, entre otros, declarando los espacios libres de proselitismo institucional y partidista, que sea algo netamente que los jóvenes sientan ese, ese deseo de expresarse mediante el arte y la cultura, mediante como es el joven.

El Artículo 9, luego del párrafo seguimos al siguiente. El Estado debe propender la inclusión digital, ampliando espacios públicos para el acceso a la tecnología; ya que la nueva normalidad requiere que el internet sea un derecho humano, imagínense ahorita todos estamos todos nos conectamos por vía zoom. más para estudiar. Es inaudito que muchos jóvenes no tengan acceso a internet y a su vez no puedan acceder a una educación de calidad, a una educación íntegra, los jóvenes queremos aprender, pero necesitamos también un poco de apoyo.

El Artículo 10, el Derecho al Trabajo, esto es algo que se ve mucho, inclusive bueno, sale bastante no, sale este de la universidad, sale a pedir trabajo y te piden unos cinco años de experiencia, es algo ilógico, entonces pedimos nosotros eliminar los años de experiencia para que para lo que se proponen los procesos de inducción y vigilar que no se produzca la precarización laboral juvenil. Bueno también habla del Derecho a la Educación se debe retomar los tres principios de incluir que la educación debe ser gratuita, de calidad y calidez, la articulación no formal se ha cambiado por educación alternativa, técnica, tecnológica, educación por competencias artesanales, que no se limiten el número de horas sino que más bien sean acumulativas, pues muchos cursos no son considerados por tener menos de cuarenta horas y no son de gran validez profesional, por ello sugerimos que las horas sean acumuladas para validez en los currículos de las juventudes. Cuántos cursos he hecho yo que en realidad no cumplen las cuarenta horas y entonces no te sirven, sería muy bueno, que esos cursos que se realizan sean acumulativos, porque igual es bueno aprender a veces hay cursos de diez horas como tuve uno hace dos meses, me pareció muy importante fue en la Universidad Particular de Loja y bueno no tiene validez ya que no cumple con las horas necesarias.

Derecho a las tarifas preferenciales. Ampliar el derecho a tarifa preferencial a los transportes aéreos, marítimos, fluviales y considerar también este derecho a los paquetes turísticos, eco turísticos con fines académicos.

Derecho al Sistema Financiero. Complementar la economía popular y solidaria con macro economía comunitaria; de no poder eliminarla, poder incorpora la macro economía comunitaria como una práctica comunitaria que tiene visión de futuro y los jóvenes no solo en emprendimientos, también en ciencia, tecnología, arte, y más; por lo tanto, el acceso a crédito, no debe limitarse solo a emprendimientos, debe incorporarse y los créditos económicos como el IECE, fondos reembolsables y fondos no reembolsables.

También se hace una sugerencia que se debe ampliar la edad hasta los 35 años la población joven, pues de cuarto nivel se está fortaleciendo en estas edades, uno sale de la universidad, se especializa en diferentes áreas para poder tener una experiencia tienen que estar en diferentes trabajos, o sea creo que los 35 años puede ser una edad muy buena porque todavía somos jóvenes,

en la antigüedad todavía era hasta los cuarenta, todavía había vigor, había fuerza, entonces esas es una de las sugerencia es que otros hacemos que por favor tomen en cuenta nuestras peticiones ya que es importante y por lo menos en la Provincia de El Oro sentimos que es necesario este tipo de reformas.

Bueno, creo que les he resumido bastante todo esto de aquí. Hay otra cosa también importante asegurando la participación de las Organizaciones juveniles en territorio y los Consejos Consultivos de cada cantón en la planificación de dichos planes de desarrollo. Se debe instaurar en cada provincia la Agenda de Juventudes con su respectiva estructura y presupuesto y en cada cantón las mesas intersectoriales de juventudes; en ambos espacios deben estar las instituciones ministeriales afines de juventud, GADs, ONGs, aborden el tema juventudes y las organizaciones juveniles y estudiantiles, estas dos últimas en iguales números de representantes y agregar un representante por las organizaciones juveniles, de no contemplar, contemplarlos.

Cuarta: El Derecho a la participación de organizaciones socio juveniles del Artículo 39 de la presente Reforma, y agregar un representante por cada foro territorial provincial; pues el representante de jóvenes del exterior debe ser electo por nuestra parte entre los foros de los jóvenes del exterior mismo.

Finalmente, el representante de cada provincia, debe ser electo en un foro provincial representativo en convocatoria pública, y bueno dicho todo esto en realidad estamos haciendo caso de llevar la Constitución a todos lados al Artículo 98,99,100,101,102, habla la Constitución acerca de la participación ciudadana, acerca de las relaciones, entonces creo que es un hecho justo el que estamos sugiriendo hoy día. Gracias

Interviene el señor Gilmer Solórzano de la Provincia de El Oro:

Bien, muchas gracias estimado Presidente y Miembros de la presente Asamblea por recibimos a esta delegación del Colectivo Yo Joven de la Provincia de El Oro como lo manifestaba acá que es una figuración de diferentes organizaciones, muchas de ellas pioneras del Artículo 39 en Montecristi.

Lo hemos dicho y lo sostenemos, el Artículo 39 de la juventud no fue un regalo, fue una conquista de las juventudes de un largo proceso y que muchas todavía se mantienen en el tiempo. Frente a ello y con ayuda de la misma Asamblea Nacional, en un proceso de participación denominado "Asamblea de organización zona 7 El Oro, Loja y Zamora" del cual tengo el gusto de presidir, por falta de asistencia por cuestión familiar de la compañera Génesis Encarnación que es la presidenta de la Comisión de derechos Colectivos, quien habla, el presidente del proceso de socialización Zona 7, le damos un cordial saludo de estos 137 jóvenes y representantes de procesos juveniles de El Oro, Loja y Zamora.

Este proceso similar al de ustedes estimados asambleístas y cuerpo colegiado presente, fue un proceso de más de dos meses constantes de sacrificio, donde las reuniones datan desde las mismas 4 de la tarde hasta las 6 de la mañana siguiente, y hemos entregado aquí varios aportes de lo que tramitamos o abordamos en esta asamblea y que estamos prestos a seguir colaborando en poder contemplar luego de la primera Sesión en el Pleno, seguir dando aportes porque la participación ciudadana, no podemos tener una Ley de la Juventud sin la participación activa de la juventud. No podemos tener una mesa de juventudes en cada Cantón, sin la participación de juventudes, a veces hay que no cometer los errores de antes donde se llevaba a cabo Mesas Interinstitucionales

de juventudes en donde estaba a instancias públicas, pero no estaban las juventudes de las organizaciones sociales, vemos con preocupación que, en esta estructura de Asamblea Nacional de Juventudes, un vacío al no querer contemplar a las organizaciones sociales. Bien por los compañeros que representan a los espacios secundarios, universitarios y tecnológicos; pero el alma de los derechos, son las organizaciones sociales y entre ellas las juveniles y ese otro cincuenta por ciento de representatividad no está reflejado en este primer borrador de Ley de la Juventud, ante ello nos hacemos también eco de esa necesidad, incorporar a las organizaciones juveniles en todo este proceso.

Asamblea de Organización Zona 7 da también los siguientes aportes en el tema del Derecho a la Educación en el Artículo 9, que hace el numeral 6 con el siguiente contenido:

Créase el sistema nacional de pasantías bajo la rectoría de la Secretaría Nacional de Juventud, ahora Dirección de juventudes para que regule las pasantías de los estudiantes en las instituciones de educación técnica y superior estatales y particulares del estado, de conformidad con el reglamento que se dicte para el efecto.

Agregar un numeral 7 con el siguiente contenido: Las pasantías deben tener remuneración y ser retribuidas en una proporción cuya medida será la correspondiente a la remuneración básica unificada del trabajador, según el Código del Trabajo vigente.

Agregar el numeral 8 con el siguiente enunciado: Las pasantías deberán ser espacios públicos de aprendizaje para la práctica profesional; por lo tanto, se deben relacionar directamente con la carrera elegida por el estudiante. El alcance, tiempo, actividades, condiciones y remuneración de la pasantía, deberán estar claramente estipulados solamente en los acuerdos interinstitucionales entre la Institución educativa que remite al estudiante y la empresa o institución donde ésta se realiza.

Así mismo agregar un numeral 9 donde las instrucciones de la educación superior estudien madres jóvenes deben proveer un tema de guarderías universitarias algo que ya lo vemos reflejado de paso.

Y un numeral 10, la beca de Acción Afirmativa en donde el Sistema Nacional de Educación Superior en donde creará un sistema especial de becas para la educación de Grado y Posgrado dirigida a las y los jóvenes, este mismo numeral del Artículo de la Educación, el número 9 consideramos de que el Estado debe garantizar el acceso a la educación de cuarto nivel, tanto en Maestrías de universitarias, pero también de las Maestrías técnica, tecnológica como reza en la reforma de la LOES; porque existen 440 mil tecnólogos en el Ecuador a la presente fecha, que hasta la actualidad ninguna entidad universitaria politécnica o superior les ha ofertado las maestrías tecnológicas. Esto es una lucha del Colegio de Tecnólogos de El Oro de la cual también nos hacemos eco y están presionando. Necesitamos que en esta Ley de la Juventud se incorpore este inciso en donde se de las garantías a las y los estudiantes, a las y los jóvenes, de que el estado les prevé de poder continuar unas maestrías técnicas, tecnológicas. Necesitamos que esté en este articulado, como vuelvo a recalcar, son 440 mil tecnólogos y tecnólogas en el país, que, a pesar de tener una reforma de Ley de Educación Superior, que establece las maestrías técnicas y tecnológicas a la presente fecha ninguna entidad de educación de cuarto nivel, ha dado o ha ofertado. Entonces aquí también mis estimados miembros de la Comisión.

Aquí también en el Artículo 10 de la responsabilidad del Estado frente al derecho de la educación, agregar un numeral que contenga lo siguiente: Promover programas de educación sexual para que las y los jóvenes puedan informarse debidamente y un plan estratégico para erradicar el bullying en los establecimientos educativos.

El en Artículo 10 de la responsabilidad del Estado frente a los Derechos de la Educación, retroalimentar un numeral 8 que comente lo siguiente: Velar por la educación de calidad y calidez, estable y desarrollativa lo mismo que a un horario equilibrado le permita en tiempos libres y necesarios para realizar otras actividades de formación, hablando netamente de educación también no formal.

En el tema del Derecho al Trabajo en el Artículo 11, consideramos que el 10% no es suficiente para poder tener el empleo de las y los jóvenes. Si bien es cierto el Artículo 39 reza de que las y los jóvenes son el desarrollo estratégico del país, esto no se ve reflejado con el 10%, sería una interpretación de que el desarrollo estratégico del país solamente le interesa el 10% al mismo país, consideramos que debe aumentar al 25% y, por otro lado, la población ecuatoriana para los próximos años en el tema de juventudes se va a incrementar considerablemente. Si no aumentamos el porcentaje del empleo para las y los jóvenes no tendremos las garantías para que tantos jóvenes de aquí a diez años puedan laborar porque van a tener a este porcentaje como una limitante laboral, se convierte a su vez no en un Derecho; sino más bien en un bloqueo en porcentajes de las entidades públicas y privadas.

En el Artículo 13 del Derecho a la Participación, sugerimos que se debe incorporar un numeral 5 en donde el Estado pueda permitir a la juventud ecuatoriana estructure una articulación local, parroquial, cantonal y provincial. Si bien la estructura de la presente Ley establece que debe existirse los foros seccionales o regionales, pues qué pasará con los jóvenes en cada provincia, en cada cantón y en cada parroquia. Consideramos que, dentro de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se puede incorporar estas Mesas de Juventudes intersectoriales. Por qué no estamos de acuerdo con las Interinstitucionales? Pues como se lo manifestamos al inicio, si son interinstitucionales, estarán las Instituciones planificando a espaldas de las juventudes; tienen que ser intersectoriales en donde las juventudes se sientan representadas, como la presente de la cual agradecemos el espacio donde tengan voz, tengan voto, porque son ellos y ellas quienes tienen que desde la participación ciudadana, asumir no solamente del país, porque eso empieza netamente desde el desarrollo de las parroquias, del cantón y de la provincias.

En el Artículo 13 del derecho a la Participación e y complementar el numeral 1 acerca de la Constitución y presente Ley agregar una coma con la siguiente fragmento: Código de la Democracia Vigente, Código de la Participación Ciudadana y Control Social y demás Leyes.

Así mismo en el Artículo 13, agregar un numeral 5 con el siguiente contenido: Se insta una participación política responsable por parte de las Organizaciones políticas, donde las y los jóvenes sean tomados en cuenta con candidaturas relevantes; pues si bien es cierto hablamos de una participación, pero siempre se ha considerado a muchos dentro de algunos partidos como relleno o como plataforma , es lo lamentable y hay que tratar de ver cómo lo vamos abordando, respetando la alternabilidad adulto joven sin discriminación alguna de sexo, raza, religión, etnia, local, provincial o nacional.

Y un numeral 6 con el siguiente exhorto: Exhortar a las organizaciones políticas a la formación en la capacitación política y participación, política y participación, en donde estén los nuevos líderes y lideresas juveniles en las bases, no solamente de los partidos políticos, sino también de las mismas organizaciones. Esto con base a lo estipulado por el Consejo Nacional Electoral del cual el observatorio juvenil realizará una veeduría respectiva para su fiel cumplimiento.

En el Artículo 14 de la responsabilidad del Estado frente a la participación, agregar un numeral 4 con el siguiente argumento: Realizar campañas difusivas con respecto a la Ley Orgánica de juventudes por parte del Estado, Gobierno central, Gobiernos autónomos descentralizados, Organismos de control social y participación ciudadana, y coordinación con las unidades de diferente niveles educativos para el respectivo conocimiento de esta Ley. Hay que hacer un examen de MEA CULPA, en el asunto de que hay poca difusión, y hay poca participación en los territorios para tratar de abordar esta Ley, necesitamos fortalecer la participación ciudadana de las mismas juventudes, y como Colectivo Yo Joven, como lo es nuestros compañeros y desde la asamblea y mi Organización Zona 7, estamos prestos a provocar y seguir dando no solamente el debate de la Ley de la Juventud, sino todas las leyes que sean necesarias para el país. Nos falta fortalecer la difusión y por ende con ello la participación de muchos líderes y lideresas que han de tener grandes aportes pero que desconocen a la presente fecha que en la Asamblea y en esta Comisión se está abordando la presente Ley.

En la sección 6 de la protección de derechos, Artículo 15 Derecho a la Justicia, incorporar también el numeral 2 el acoso cibernético que también es y en el Artículo 6 de la Responsabilidad del Estado, agregar un Numeral 4 con el siguiente contenido: Establecer programas de educación que aborden el tema del acoso cibernético para prevenir y disminuir la cantidad de las víctimas.

Así mismo en el Artículo 18 de la responsabilidad del Estado frente a los derechos de la Libertad, agregar un numeral 4 con el siguiente contenido: Respetar y garantizar el Derecho a la Resistencia de los individuos y los colectivos a ejercer frente a este Derecho frente a las acciones y omisiones de abuso de poder público, o de las personas naturales o jurídicas no estatales que vulneren o puedan vulnerar el derecho. Nos preguntamos hasta la presente fecha, hasta qué punto la libertad de expresión es realmente una libertad, somos conscientes de que se debe respetar la infraestructura pública también por hacer un plantón fuimos desalojados del parque central de Machala para citar un ejemplo. Hasta qué punto las instituciones públicas el Estado garantiza este derecho a la resistencia. Hasta qué punto la misma institucionalidad se convierte en atropelladora de derechos de la misma libertad de expresión en vez de ser su vigilante. Hay mucha contrariedad, nosotros si consideramos que se debe más bien sancionar a las instancias públicas y privadas que atropellen este Derecho a la Participación, no, vivimos en un octubre de hace años anteriores, en donde a la presente fecha no existen resultados de esas investigaciones y eso lo lamentamos.

Por otro lado, en el Artículo 21 que habla también sobre los organismos del sistema de promoción y protección de Derechos, sugerimos que se debe incorporar también un Consejo Nacional de Políticas Públicas de Juventudes.

Hasta aquí mis estimados miembros de la Comisión parte de nuestros aportes de quienes fuimos Asamblea en mi organización Zona 7, que estamos prestos a seguir fortaleciendo los espacios necesarios como lo dije, no solo de esta Ley, sino de las que fueren necesarias, y gracias por la atención.

Interviene Manuel Banchón Briones de Juventud Frente Progresista Orense vía telemática:

Buenos días mi nombre es Manuel Banchón Briones Asambleísta presidente, buenos días también a los integrantes de la Comisión de Derechos y bueno hoy el tema a tratar estamos con la Ley de Juventud no, quisiera que me ayuden con la proyección de la vía positiva por favor, ya en nuestro borrador como lo veníamos manifestando, por favor la siguiente, una de las observaciones que puedo tomar es que el Artículo 3 hablaba sobre la edad, sobre el significado que le damos al joven, y el joven decía que tenía la edad de un rango de 18 a 26, de 18 a 20 años, entonces en el Artículo 34 del Código de Trabajo se considera que el joven es hasta los 26 años, entonces si vamos a poner el rango desde 18 a 29 años, sería también de modificar también algo de este código del trabajo y como lo dijo mi compañero anterior si se va a considerar también hasta los 35 años o hasta la edad que ustedes puedan poner, porque depende también la xxxx nos dice que el joven es hasta los 35 años no sé, o sea se puede tomar cualquiera de éstos puntos para que esto también sea modificado.

En el Artículo 4 ahí nos habla de los enfoques, y yo me basé en uno de que podemos hablar, hace algunos días que también hubo una reunión de la Ley de Juventud, que en el enfoque socio cultural es una propuesta de aumentar este enfoque socio cultural cuando reconoce que el joven está expuesto a muchas culturas y tradiciones, de las cuales no puede estar lejano de tal, por lo que la relación con este tipo de sociedades le enseñará los diferentes pueblos y nacionalidades que existen en su país y a nivel mundial, conociendo sus raíces y características del entorno que vive, o sea no podemos alejar al joven eh por algunas necesidades tiene que conocer a su entorno, por ejemplo aquí tenemos varias nacionalidades y pueblos como por ejemplo donde usted pertenece señor presidente y algunos jóvenes en algunos casos no los conocen porque por algunas situaciones. Siguiendo por favor.

En los Derechos, bueno creo que aquí hay algo general, en los Derechos no había un Derecho al Deporte, entonces yo considero que podría observarse ahí, analizarse y aunque cada persona descubre una habilidad pulir y fortalecer esta destreza, establece fuentes de conocimiento que nuestra Nación necesita en un entorno tan competitivo en las diferentes disciplinas como básquet, fútbol, tenis, atletismo, ciclismo, etc. o sea tenemos que fortalecer no solamente dejarlo en la niñez no solamente en dejarlo en la niñez y la adolescencia, aunque desde este punto nosotros empezamos a conocer esto pero fortalecer estas destrezas, estas habilidades que nosotros tenemos, es fundamental, porque si no las fortalecemos no hubiéramos tenido a un Richard Carapáz, no hubiéramos tenido a una Neisy, no hubiéramos tenido a los diferentes deportistas que han destacado en su disciplina pues no.

Lo que también manifestaba mi compañero lo del trabajo, en regular los requisitos para el acceso al trabajo, qué quiero decir con esto, las empresas se caracterizan porque piden muchos años de experiencia dejando sin oportunidad al joven graduado de la universidad, o sea un Instituto Tecnológico tampoco, o sea si uno se gradúa pero salen sin las oportunidades que deberían de tener en el campo laboral a pesar de que la misma institución uno ya explora y experimenta el campo de estudio que uno va a trabajar pues no.

El 10% del personal eso es muy poco para exigir en una empresa privada o en un espacio público, es muy poco el 10% del personal quizás se puede regular un poco más como también el 4% de las personas con discapacidad, o sea el 4% también se debería regular, eh lo acabo de recordar que eso es lo mínimo para que puedan trabajar en una empresa privada o en un espacio público.

Eso en esa vía positiva, necesito siguiendo con el mismo punto, también reactivar el Proyecto Mi Primer Empleo, donde los universitarios dispondrá, o sea disponen de una institución pública para hacer sus prácticas pre profesionales o pasantías, además cabe mencionar otro punto importante donde el estudiante pasante tenga acceso a remuneración sin importar la carrera que esté cruzando. Actualmente solamente las Carreras que son de salud o también la carrera de derecho, tienen acceso a una remuneración, yo considero que en este campo se vuelva a reactivar el primer empleo y cuando el estudiante no postule para Mi Primer Empleo, también las universidades tienen diferentes convenios con diferentes instituciones y estas instituciones no sé tengan la regulación para que nosotros podamos acceder a la remuneración que también de alguna manera u otra nos ayuda para, para, para también conocer diferentes campos que podemos cursar en las diferentes Instituciones de pasantías pues no.

En el Artículo 11 nos hablaba de las Becas, yo considero también que ahí podemos también mencionar la reactivación de las Becas Eloy Alfaro, por inclusión, por igualdad, grupo de alto rendimiento, carrera reelegible, etc., en años anteriores habían varios programas de becas, estas becas se han venido disminuyendo desde el año 2018 no venimos viendo becas, el año 2018 fue que se impartió la última beca Eloy Alfaro que se llamaba de inclusión, fue la última, desde el 2018 no venimos teniendo un programa de becas que pueda acceder los universitarios, un programa de becas donde al universitario se le ayudaba bastante con remuneración de un sueldo básico unificado o también se añadian los pasajes y la movilidad.

Lo del 50, lo del 50% en los programas virtuales es un es algo medio extraño porque no podemos garantizar o sea al momento de garantizar es como que se le está exigiendo al estudiante, venimos de una educación virtual que no está siendo eficiente o sea no es por hablar mal pero no está siendo eficiente, cuando nosotros volvimos a las clases virtuales o cuando nosotros volvimos a las clases, no fue lo mismo la presencialidad que la virtualidad, o sea no podemos decir que es lo mismo tener al profesor del otro lado y que el profesor nos siga dando la clase como la misma manera que lo venía haciendo en la presencialidad, no es lo mismo, a pesar de que los profesores eh, a pesar de que los profesores fueron capacitados para que ellos puedan tener las clases virtuales, no no no casi no se les hace mucho, porque ellos han venido con otra cosa, con otra capacitación, vienen de otros tiempos y a veces unos profesores se les hace difícil tener clases virtuales, o se por ejemplo por eso es que como que no se puede garantizar el 50% de los programas virtuales.

También nos hablaban sobre los créditos reembolsables, o sea al estudiante no se le puede pedir, o sea no se le puede dar créditos, se puede expandir el programa de becas como estaba mencionando y los créditos reembolsables se pueden decir por ejemplo en el programa, en el gobierno anterior tenían una propuesta de campaña, había la, el empleo joven, o sea el joven podía pedir 15 mil dólares de crédito y eso tenía que devolver, eso puede ser un emprendimiento, donde él pueda establecer un emprendimiento y ahí si pueda pedir créditos reembolsables porque ahí en este artículo nos hablaba de los créditos responsables pero de para la educación superior no.

El Artículo 12 especificar la Educación no Formal, yo la llamaría como educación continua. ¿Qué significa la educación continua? Que se, que el estudiante, o el universitario, o la misma, o el mismo joven se capacita por medio de otros, de otros cursos pues no, de enfermería, o de cursos de cortes y confección, o sea estos cursos porque prácticamente a eso es a lo que se refería la no

formal. Ya entonces sería educación continua, porque educación no formal suena como que grupos no. Siguiendo por favor.

Bueno aquí yo añadí estas fotos por lo que nos mencionaba el 50%, el 50% en línea, por ejemplo, aquí nos pedían tener PC de escritorio, nos exigían cámara web y algunos no tenemos eso, algunos solo tenemos acceso al celular, o una Tablet, o simplemente un celular que tenemos eh en malas condiciones pues no. Siguiendo por favor.

El Artículo 13, ah el Artículo 13 habla sobre la tarifa preferencial eh ya,

En el Artículo 46, numeral 2 o inciso 2 del reglamento del Transporte de Tránsito porque es más extensa, los estudiantes de nivel básico y bachillerato que acrediten su condición mediante presenten su carné estudiantil, o sea solamente la preferencia lo tienen los niños y adolescentes no la tienen los jóvenes, o sea si vamos a, si se va a expandir la tasa preferencial a los jóvenes, porque se supone que estamos hablando de jóvenes de 18 a 29 años o a la edad que va a ser el rango, este tenemos también modificar este Reglamento, o este Artículo del Reglamento donde vamos a expandir a los jóvenes, y hay que especificar también si el joven tiene que ser universitario, porque por ejemplo cuando uno se sube al bus siempre tenía que estar uniformado, sino no valía la tasa preferencial, o sea nosotros también tenemos que tener un carné y exigir a las universidades que den carné porque no nos han dado carné acá en Machala, entonces tienen que exigir a las universidades que tengan carné para los diferentes estudiantes, o sea también tenemos que especificar si tiene que ser universitario o simplemente joven, sería bastante, sería magnífico que sea joven simplemente y tenerlos atrás a los transportistas reclamando porque a los jóvenes sería bueno ahí, la siguiente vía positiva por favor.

Yo creo que ahí acabé. Un punto importante que también, yo creo que acabé en las observaciones de la Ley de juventud, un punto importante que también recalqué aquí también sobre la educación, porque también hablé sobre educación en la Ley de juventud.

El Artículo 80 de régimen académico nos habla del aprendizaje de una segunda lengua, no nos podemos alejar de la realidad, nosotros naturalmente hablamos una segunda lengua, pero bueno, ¿qué nos habla aquí? Que la graduación para las carreras de tercer nivel y tenemos que tener un B, pues no.

Actualmente la universidad no conozco las realidades de otras universidades, pero las universidades acá en Machala, no tienen las facilidades para tener convenios, o sea se tienen que no sé analizar estos puntos de los convenios para que el estudiante pueda tener mucha más accesibilidad a los diferentes idiomas actualmente solamente nos comparten el idioma de inglés, o el idioma este, brasileño pero el brasileño es un convenio donde tenemos que pagar no. Más idiomas por qué, porque si nos vamos, si nos piden, no necesariamente nos piden aprender una segunda lengua, no necesariamente o sea acá en Machala porque no conozco las demás realidades de la, de las otras provincias eh tenemos que expandir el campo de idiomas para que nosotros podamos tener más acceso a otros idiomas, no solamente el inglés podemos también conocer el francés, podemos también conocer el brasileño, de una forma más accesible pues no, en la otra vía positiva les mostraba solamente cómo está distribuido el idioma inglés no, por ejemplo ya para terminar con la otra vía positiva eh, por ejemplo está distribuido in situ B1, B2 más no especifica, específicamente en ese artículo deberían también tomar en cuenta esto del B1 del B2 (más), específicamente en ese artículo deberían tomar en cuenta esto del B1, el B2 (más), B1 es el

básico y B1 es el intermedio pues no y el Cambridge actualmente solamente nos especifica A1, A2, B1, B2, no hay un B(m's) también tenemos que tomar en cuenta eso.

Eh, hasta ahí mi intervención, muchas gracias Asambleístas, muchas gracias público presente.

El Señor Presidente de la Comisión agradece la participación de los representantes del Colectivo Yo Joven de la Provincia de El Oro, al presentar sus aportes en el marco del Tratamiento de la Ley Orgánica de la Juventud; al mismo tiempo, solicita a la señora secretaria retomar el orden del día y pide se vuelva a dar lectura del mismo.

La señora secretaria procede con la lectura del orden del día:

Con su autorización señor Presidente el único punto del Orden del día es el siguiente:

- 1. Recibir a la Dirigencia de la Juventud, Cultura y Deporte de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador, CONAIE*

Interviene el señor Jorge Melo, delegado de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador y manifiesta: *Muy buenos días con todos los miembros, muy buenos días compañeros invitados.*

La CONAIE, dentro de sus principios no solo vela por las generaciones de nacionalidades indígenas, sino vela por todos los jóvenes de todo el país y todas las ciudades del Ecuador. Una vez enunciado eso, en conjunto con las organizaciones que han ayudado a dar los insumos, hemos llegado a la conclusión de:

Primero desde el Artículo 1, Capítulo 1, han mocionado que la edad de un joven no sea a partir de los 18 años, sino que sea desde los 16 años, esto con el fin de cómo se llama incentivar el aporte socioeconómico de los muchachos que cursan desde el bachillerato.

Cabe recalcar que yo voy a dar lectura a los insumos que me han enviado los compañeros. Patricia no pudo venir acá porque se chocaron las agendas.

Vamos con respecto al Artículo 21, que manda la identificación de vulnerabilidad, si es bien decir que, una mujer embarazada en periodo de lactancia significa un grupo vulnerable, igual las personas que presentan violencia familiar, o ser víctimas de discriminación están dentro de este grupo. También sería importante recalcar que, un grupo vulnerable, sería pertenecer a grupos socio económicos o de bajos recursos, o de comunidades de difícil acceso y también debe haber comprobaciones de lo familiar, es decir que no exista cabeza de familia o de por si la persona que desee estudiar y no tenga como decir los, los recursos, el apoyo suficiente de parte del núcleo familiar lo desee, el Estado lo xxxx.

El Artículo 26, habla de las atribuciones especiales para el servicio de salud sexual y reproductiva, me pareció muy importante este punto porque eh de la comunidad me parece Pucará, un muchacho dijo que la mujer no es la única culpable de un embarazo no deseado, sino que es el

hombre, y dice que hay un grupo importante de jóvenes que han promovido que el Estado ayude con respecto a las vasectomías dentro de su zona.

En la ligadura en las mujeres está medicamente concebido que necesitan una cierta edad para eso, en el hombre no, hay bastantes muchachos que quieren precautelar su salud reproductiva eh acceder a un programa de vasectomías.

Al Artículo 29. Dentro de la reinserción educativa y laboral ya, “el Estado a través de las Instituciones de educación superior acreditadas en el país con la finalidad de garantizar la reinserción laboral de las personas jóvenes ecuatorianas retornadas, evaluará, reconocerá y certificará la homologación de los conocimientos, la experiencia y la trayectoria profesional que incluya los campos de conocimientos artesanal y artístico”.

Cómo podemos garantizar eso, si no existen plazas, primero dentro de las universidades no hay los suficientes cupos para otorgar educación a todos, y peor aún en el campo laboral, no, no, no existe plazas para jóvenes, porque lo primero que uno cuando va a presentar una carpeta, una hoja de vida, es cuántos años tiene usted de experiencia en el campo laboral. Cómo puede pedirse una experiencia laboral a un muchacho recién graduado, un muchacho que puede acceder a los 22, 23 años recién a la educación superior, después de un examen realmente que no valora las aptitudes, sino que valora otras áreas fuera de lo que debería valorar ya.

La argumentación es que, el Estado Ecuatoriano con su respectivo, esto vamos a conocer con la movilidad humana, el Estado Ecuatoriano con sus respectivos embajadores acordarán con las entidades de nivel superior y con la entidad gubernamental encargada de educación superior, el ingreso al sistema educativo universitario, esto con el principio de igualdad, accediendo al examen Transformar y obteniendo la nota que en convenio con esas instituciones sean suficientes para su ingreso, esto también con la finalidad de que los estudiantes que estudian, que o sea los estudiantes ecuatorianos que residen afuera no tengan la obligación de regresar al Estado Ecuatoriano a reembolsar eso.

Vamos con el Artículo 30 que habla sobre la prevención del consumo de las personas jóvenes. Dentro del contexto de la pandemia, el consumo de sustancias estupefacientes o sujetas a fiscalización se ha agudizado un poco más, esto por el ocio que existe, el tiempo excesivamente libre que existe dentro de los jóvenes. Con esto se manda que se den, que se tiene que aumentar un inciso, que ningún adolescente considerado hasta los 18 años de edad, tendrá en su posesión sustancias sujetas a fiscalización, a menos que presente su respectivo justificativo médico, y se manda una moción que se propone la eliminación total de la tabla de consumo.

Ya, el Artículo 37 de la conformación de la Asamblea de Juventudes, se manda un listado de cómo van a ir otorgados los representantes; pero sin embargo no se habla de sobre un representante de los Pueblos y Nacionalidades, esto con los compañeros que pertenecen a la CONAIE, hemos dicho que dentro de la Asamblea de Jóvenes hay un representante de los pueblos y Nacionalidades y que se represente sea la dirigente de juventudes de CONAIE.

El Artículo 38, de las funciones y atribuciones de la juventud, ya aquí mandan una argumentación que dice que se aumenta, un aumento al inciso d, que, la Asamblea de la Juventud podrá tener voz frente a la articulación y crítica de proyectos y reformas de carácter nacional, deberán ser asesorados por los miembros de una bancada que deseen adoptarlos y que deseen colaborar con ellos. Las opiniones vertidas por los jóvenes deben tener la misma importancia que la opinión de los miembros de cada bancada.

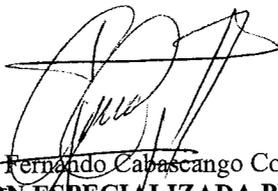
Eso es con mi intervención, esa es la, los insumos que están elaborados, todavía siguen elaborándolos las gentes de las comunidades, sino que es un poco difícil la comunicación con ellos por las diferentes agendas que se manejan, pero esto es hasta mientras los insumos. Muchas Gracias

El Señor Presidente de la Comisión agradece la intervención del señor Jorge Melo, delegado de la CONAIE y solicita las observaciones mencionadas por escrito.

Señala además que ésta es la última comparecencia referente a observaciones a la Ley Orgánica de la Juventud.

Al no haber intervenciones ni consultas de los Asambleístas, el Señor Presidente solicita a la señora Secretaria, de por clausurada la Sesión.

Señor Presidente, siendo las 10 horas 20 minutos se declara clausurada la continuación de la Sesión Ordinaria No. 019 de esta Comisión Especializada Permanente.



As. José Fernando Cabascango Collaguazo
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GARANTÍAS
CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS
Y LA INTERCULTURALIDAD**



Ab. Daniela Jerves García
**SECRETARIA RELATORA DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS
COLECTIVOS Y LA INTERCULTURAL**